

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>	Constructora Boetsch Sur Ltda.		
▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>	[REDACTED]		
▪ <b>Nombre representante legal:</b>	Gerardo Boetsch Hevia		
▪ <b>Domicilio representante legal:</b>	Los Arrayanes #380. Teja Sur – Valdivia - Los Rios		
▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	D-160-2021		
▪ <b>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b>	Obra Edificio La Brabant (Ver plano en Anexo 1)		
▪ <b><u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></b>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1º. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”) recibió las siguientes denuncias identificadas en la Tabla N°1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Proyecto Edificio Le Brabant”.

**Tabla N° 1: Denuncias presentadas por las actividades desarrolladas por “Proyecto Edificio Le Brabant”**

Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
1	997-XIII-2021	10 de mayo de 2021.	Claus Bungler Timmermann	Calle Augusto Ovalle Castillo N° 1330, Depto. N° 801, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
2	997-XIII-2021	4 de junio de 2021.	Tatiana Fanny Violic Martinich	Calle Pocuro N°2840, depto. N°22, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

**Fuente:** Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

2º. Dicho recinto tiene como objeto la construcción de un edificio y, por tanto, corresponde a una “Fuente Emisora de Ruidos”, al tratarse de una Faena Constructiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, numerales 12 y 13 del D.S. N° 38/2011 del MMA.

3º. Que, con fecha 14 de junio de 2021, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2021-1845-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 10 de mayo de 2021 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 10 de mayo de 2021, un fiscalizador de la Ilustre Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en el Número 1 de la Tabla N° 1, ubicado en calle Augusto Ovalle Castillo N° 1330, Depto. N° 801, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

4º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el receptor N° 1, con fecha 10 de mayo de 2021, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas), registra una excedencia de 14 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

**Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1**

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
10 de mayo de 2021	Receptor N° 1	diurno	Interna con ventana abierta	74	49	II	60	14	Supera

**Fuente:** Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-1845-XIII-NE.

5º. Que, mediante Memorándum D.S.C. N° 580/2021 de fecha 13 de julio de 2021, se procedió a designar a Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Juan Pablo Correa Sartori como Fiscal Instructor suplente.

6º. Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

7º. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> </ul>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p> <p>Tras la fiscalización realizada en mayo se implementaron biombos acústicos fabricados con placa OSB de 9.5mm, recubiertos con lana de vidrio en algunos casos. Medidas 1,20 x 2,40. Se compromete mejorar esta solución adicionando una segunda placa de OSB de 9,5 mm en cada lado y completando el forro con lana de vidrio en su interior.</p>
--	--

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$15.000 lana de vidrio \$87.350 Placa OSB \$40.000 Metalcom \$104.000 Mano de obra Carpintero con ayudante</p>
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>En Anexo 2 se adjuntan fotos de los biombos actuales ejecutados desde mayo de 2021 y medios de verificación.</p>

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sin costo significativo</p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se reubicarán las estaciones de corte en sectores interiores del recinto (Ver Anexo 3).</p>

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p> <p>Sellado de vanos (ventanas de fachada) con paneles acústicos en los recintos donde se instalarán los talleres de corte y donde se realicen las tareas de terminaciones que utilicen herramientas con alto nivel de ruido, tales como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demolidores y revolvedores.</p>
--	---

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$238.293 lana de vidrio          \$727.900 Placa OSB          \$250.000 Metalcom          \$780.000 Mano de obra Carpintero con ayudante</p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Tras la fiscalización realizada en mayo se implementaron paneles acústicos fabricados con placa OSB de 9.5mm, recubiertos con lana de vidrio. Para dar mejor cumplimiento, en cada vano donde sea necesario se instalarán paneles de madera OSB de 19 mm de espesor (dos placas de OSB de 9,5mm), manteniendo la lana de vidrio. En aquellos departamentos más avanzados en sus terminaciones, el cierre será con las ventanas definitivas de tipo termopanel.</p> <p>(Ver Anexo 4)</p>

N° Identificador		
4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)	
<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora)</b></p>	

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sin costo asociado</p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se va a sustituir el esmeril de corte para aceros por un cortador de plasma.</p> <p>Ver Anexo 5</p>

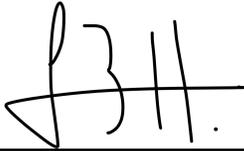
N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p> <p>Se capacitará de forma interna al 100% del personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento.</p>
--	--

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b></p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>Sin Costo</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b></p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b></p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>El contenido de las capacitaciones/charlas incluirá, al menos, los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes de este en proyectos inmobiliarios</li> <li>(ii) Buenas prácticas para el control del ruido</li> <li>(iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento.</li> </ul> <p>Ver Anexo 6.</p>

N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>  <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	14 Unidades de Fomento (anexo 7)	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción (Ver Anexo 7).	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

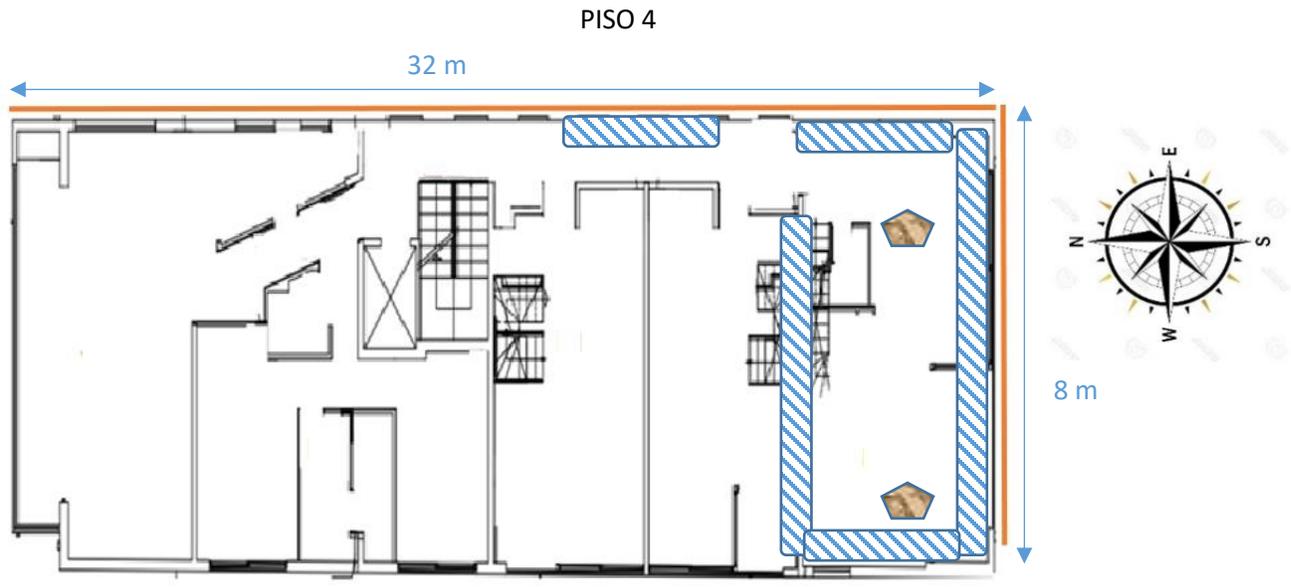
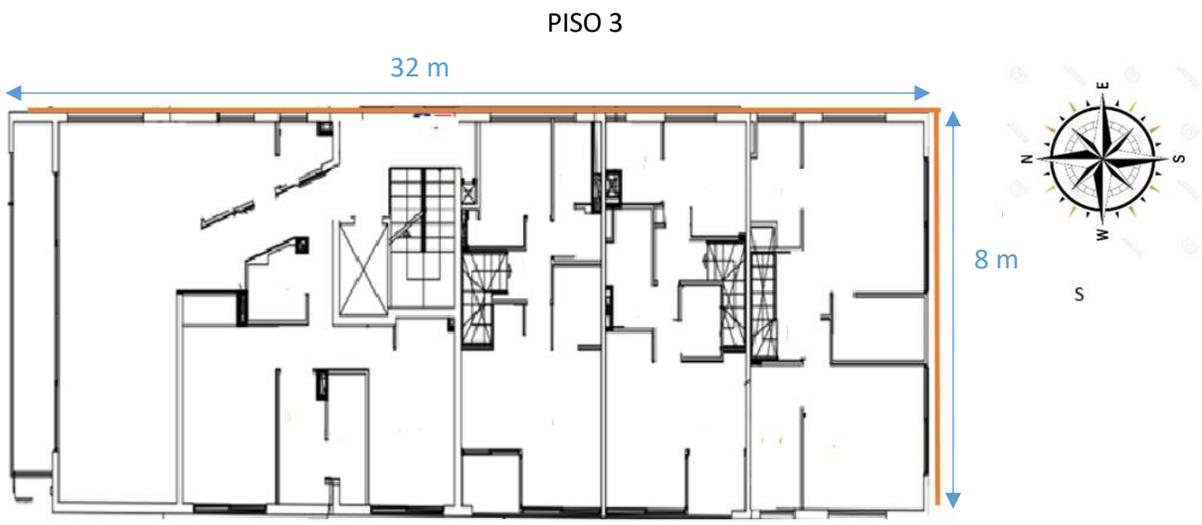
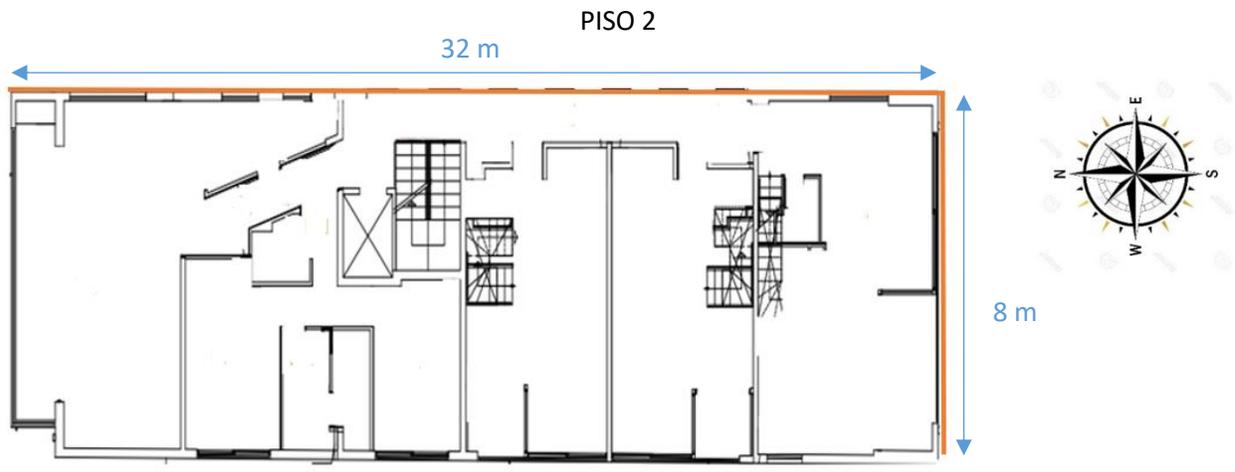
<b>N° Identificador</b>	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 <hr/> <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>		

# ANEXO 1

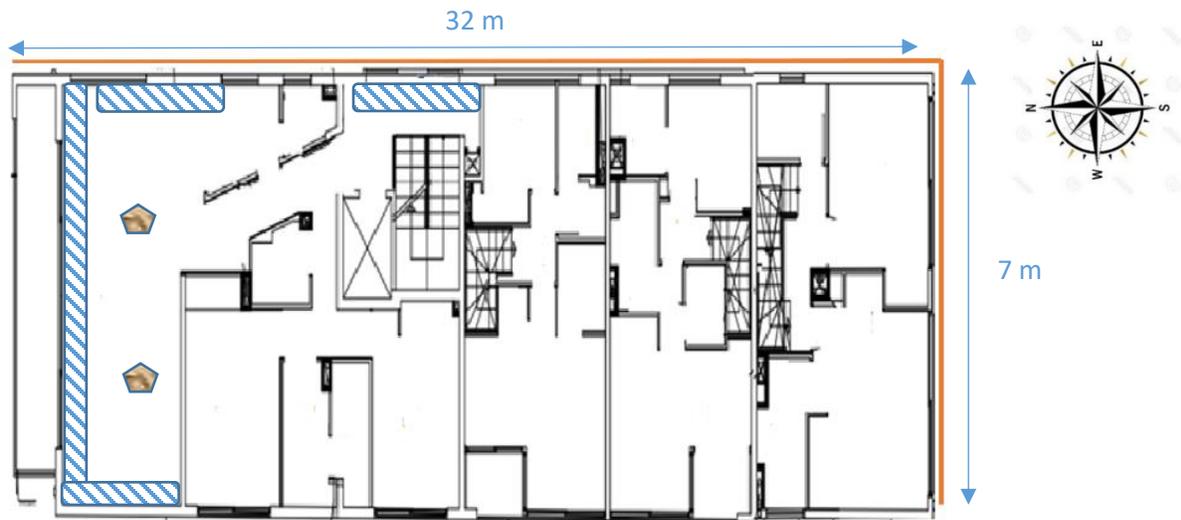
Plano simple que muestra la ubicación de los instrumentos y maquinarias generadoras de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos.

SIMBOLOGIA				
Cantidad	Herramienta	Marca	Simbología en Plano	Ubicación
1	Demoledor 10Kg	Bosch		Movible
2	Cincelador 5Kg	Bosch		Movible
4	Cierra circular	Makita		Piso 4 y 5
1	Esmeril angular 7"	Bosch		Piso -1
1	Esmeril angular 4½"	Bosch		Piso -1
	Orientación de medición			
	Cierre con placa			

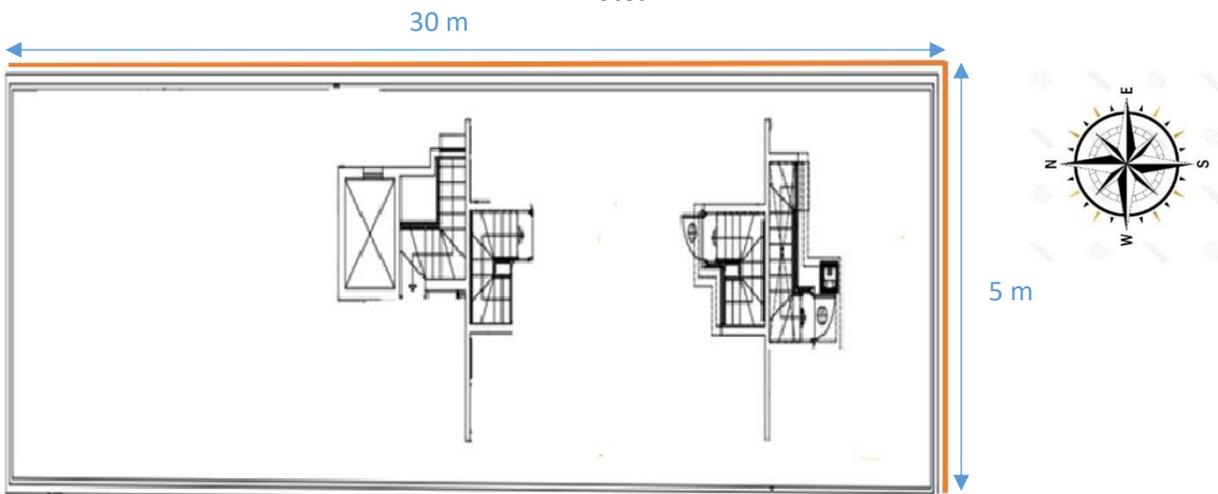




PISO 5



Azotea



## ANEXO 2

Fotos de la situación actual (panel con una placa de OSB de 9,5 mm y lana de vidrio en algunas caras).  
Queda comprometido mejorar la situación según lo indicado en la actividad correctiva.

Se incluyen guías de despacho y ordenes de compra para cotejar costos y compra de materiales.







**EBEMA S.A.**  
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y  
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE USO ESTRUCTURAL

UNDA MATRIZ:  
CALVARINO 8581, PISO 2  
QUILICURA - SANTIAGO

FOMO: (56-2) 2016 1680  
CASILLA 18 CORREO 26 - QUILICURA  
www.ebema.cl

**GUIA DE DESPACHO  
ELECTRONICA**

**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

<b>Antofagasta</b> Pedro Aguirre Cerda 11982 Teléfono: (55) 242 6100 Fax: (56) 248 0248	<b>Copiapó</b> Los Talleres 1000 Pous. Industrial Cleofar Teléfono: (51) 254 3710 Fax: (51) 255 6150	<b>La Calera</b> Alcorno 450-B Teléfono: (33) 233 3710 Fax: (33) 232 5681	<b>San Fernando</b> Ortúzar 7E1 Teléfono: (72) 258 6340 Fax: (72) 258 4810	<b>Linares</b> Juanano Espinosa 750 Teléfono: (73) 283 4240 Fax: (73) 283 3029	<b>Concepción</b> Av. General Berrillo 2098 Teléfono: (41) 280 5880 3200 Fax: (41) 291 1644	<b>Temuco</b> República 1000/01980 Teléfono: (45) 259 3A Loteo Cardenal Pío Mont Teléfono: (85) 238 3830 Fax: (85) 234 5841	<b>Puerto Montt</b> Calle Puerto Lirio 574 Lote 3A Teléfono: (85) 238 3830 Fax: (85) 234 5841
---	--	--	---	---	---	--	---

Señor (as) : <b>CONSTR. ROBERTSON SUR LTDA</b>	Fecha : <b>04-05-2021</b>
R.U.T. : <b>[REDACTED]</b>	Ind. Tratado : <b>Operacion Constituye Venta</b>
Dirección : <b>LOS ARRAYANES 380</b>	No Orden : <b>1007</b>
Comuna : <b>VALDIVIA</b>	
Ciudad : <b>VALDIVIA</b>	
Giro : <b>CONSTRUCCION</b>	

Cod. Cliente : <b>710503588</b>	Nota de Venta : <b>228960</b>	Cod. Vend. : <b>7000079</b>	Entrega : <b>80344141</b>	Guía de despacho : <b>4542788</b>	Sucursal : <b>9000</b>
---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------------------	------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	UM	TOTAL
010031	TAB.OSB 9,5MM 1,22X2,44 S.APA-BN	80,00	14.568,00	PL	1.164.640

**EBEMA S.A.**  
4 MAY 2021  
**DESPACHO**

**MIGUEL IGNACIO ALARCÓN**  
Control Físico  
**EBEMA S.A.**

Señal: <b>UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS.</b>			
Destino : <b>LOS ARRAYANES 380</b>	Kilos : <b>1632</b>	NETO	<b>1.164.640</b>
Comuna : <b>VALDIVIA</b>	Volumen	L.V.A. 19%	<b>221.282</b>
Rutina : <b>LUIS SEPULVEDA 11974003-1</b>	Patente : <b>KVGL-56</b>	TOTAL	<b>1.385.922</b>



Res. N° 89 de 2010 - Verifique documento: www.sii.cl

NOMBRE : <b>[REDACTED]</b>	R.U.T. : <b>[REDACTED]</b>
RECORRIDO : <b>[REDACTED]</b>	FECHA : <b>4/5/2021</b>
FIRMA : <b>[REDACTED]</b>	

El acuse de recibo que se deduce en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4to. y la letra c) del Art. 5to. de la Ley 19.982, acredita que la entrega de mercancías o servicios (prestados) ha(s)ido (sido) recibida(s).



**AISLANTES VOLCAN S.A.**

Fabricación y Comercialización de Materiales para la Construcción  
 Casa Matriz: Guatinesal N° 2202, Pudahuel, Santiago Chile  
 T: (52) 2466240, F: (52) 2465 5830, Casilla 250

**Sucursal:**  
 Aquehue N° 1387, Pta. 16, T: (52) 2440 0500  
 Casilla 1345, F: (52) 2483 2332, Santiago  
 Avda. Lo Espejo N° 668, Bodega 205 - Maipo  
 Antofagasta: Pajar Aguirre Cerro 15800,  
 T: (52) 2466240, F: (52) 2466261  
 Coquimbo: Ruta 043, N° 701 Bodega A2, Barrio Industrial  
 T: (52) 162750 - 228162751 - 228162752  
 Valparaíso: Avda. Bernardo O'Higgins N° 130-0-14 Pta. Océano  
 T: (52) 24638973; (52) 24638971  
 Concepción: Camino a Corral 6M 10 M 5980, Módulo 18 C  
 T: (51) 2387564, F: (41) 2387733  
 Puerto Montt: Ruta 5 Sur KM 1325, Camino Pajar Aguirre 35 - 4  
 T: (56) 2349131



S.I.L. - LA FLORIDA



**FECHA**  
24-03-2021

**Cliete** : Sodimac S.A.  
**R.U.T.** : [Redacted]  
**Domicilio** : La Erabazon 2533  
**Comuna** : Providencia

**N° SAP:** 0881766472.  
**Giro** : VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONS  
**Teléfono** :

**GIC** : 837234237  
**Entrega** : 0081765473  
**Vendedor** : BERNARDO AGURRE  
**Casilla** :

**REFERENCIA:**  
 Orden de Compra OC con folio: 837234237 y fecha de emisión: 03-03-2021  
 Transporte Nro con folio: 0806814822 y fecha de emisión: 24-03-2021  
 Nota de Pedido Orden de Retiro Nro: 138332668, 130332660 con folio: 0801123844 y fecha de emisión: 03-03-2021

MATERIAL	DESCRIPCION	CANT.	UMD.	M2	KILOS	PRECIO	TOTAL
4308158	ROLLO LIBRE 50MM R 100/122 I 2024 IPT01	13,900	UV	374,400	224,840	1,293	494,090
6208226	Faja Lata de Vidrio I	887	MT	374,400	374,400	149	99,411

Fecha: 06.03.2021 Recepción de 00:00 a 00:00, Contacto: Fono/Observación / Hora  
 Destinatario: Integración Spa - Edificio Estacionan Construcción Rentas Inmobiliarias Integrand Spa

TOTAL NETO	\$	593,501
TOTAL ERENTO	\$	0
IVA (19%)	\$	162,900
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>842,017</b>

**Retirado por:**  
 He recibido conforme los materiales indicados, no tener nada que alegar o reclamar que formule  
 Nombre Cliente: AGUIRE, BERNARDO  
 R.U.T. Cliente: 7606304 Director Dest: La Erabazon 2533  
 Patente: DP6032 Ciudad Dest: Providencia  
 R.U.T. Transportista: 7604530-4 Comuna Dest: Providencia

No se aceptan reclamos por pérdidas o daños que sufrirá el mercadería una vez salida de nuestros bodegas

V B BODEGA
V B PORTERA



Julio González Palma  
 13.893.884-0  
 BODEGA  
 24/03/2021

ESTIMADO CLIENTE, SU  
**N° VOLCAN**  
 ES EL: 002506585

Teléfono: 2466240

**SODIMAC S.A.**

Giro: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  
PDTE KENNEDY 5601 - Las Condes

SEÑOR(ES): BENTAS INMB INTEGRANDI SP

GIRO: CULTIVO DE TRIGO

DIRECCION: AV. PDTE. KENNEDY 5601

COMUNA AV. PDTE. KENNEDY 56 CIUDAD: .

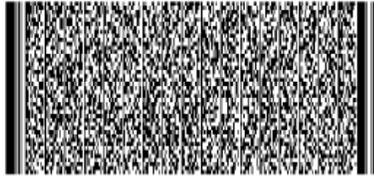
CONTACTO:

**FACTURA ELECTRONICA**

S.I.I.

Fecha Emision: 21 de Enero del 2021

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
INT1-817	FLETE VENTA DIRECTA CUN00	1 CU	20.000			20.000
INT1-870218	LANA VID 50MM R100 122	23 CU	23.068,04			530.565
INT1-870188	LANA VID 40MM R100 94	24 CU	22.542,5			541.020

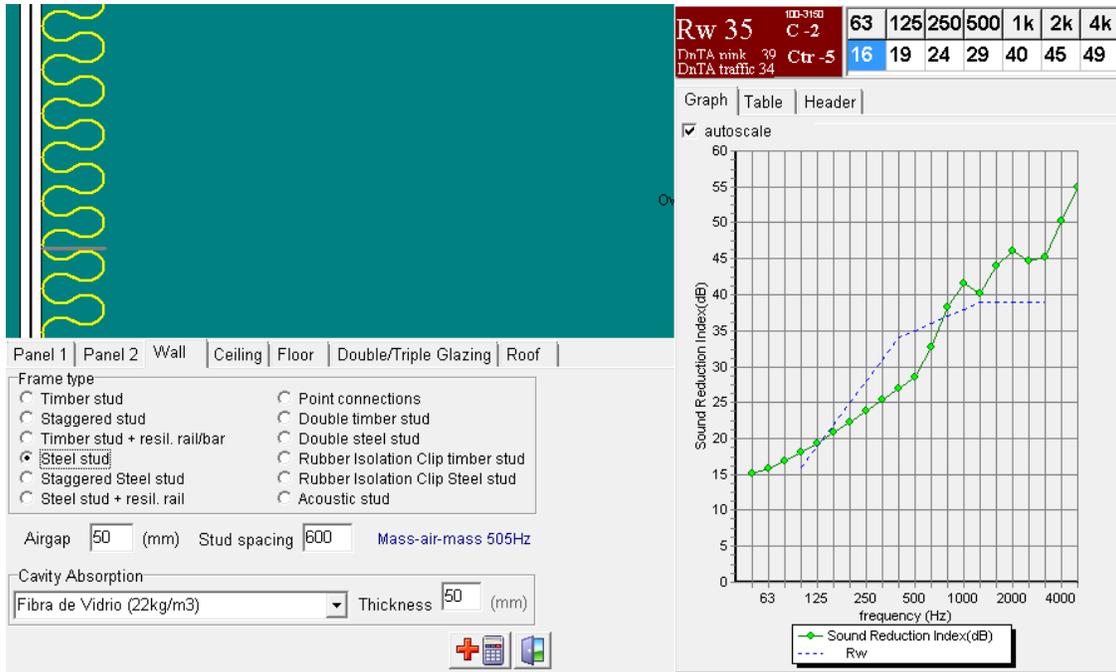


Timbre Electrónico SII  
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO \$ 1.091.585  
I.V.A. 19% \$ 207.401  
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 1.298.986

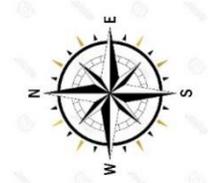
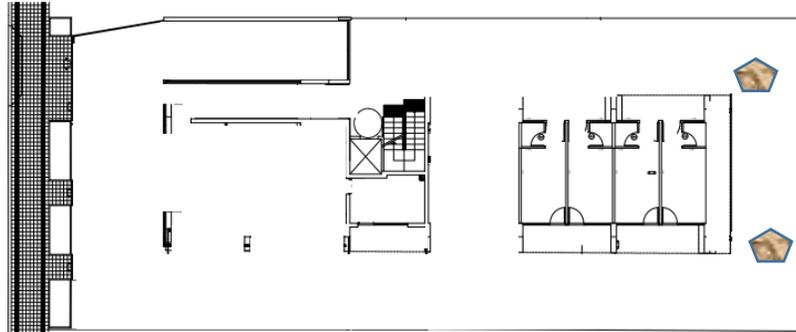
# Calculo Aislacion Doble OSB 9,5 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)



# ANEXO 3

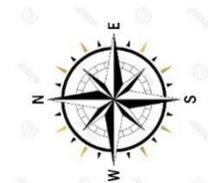
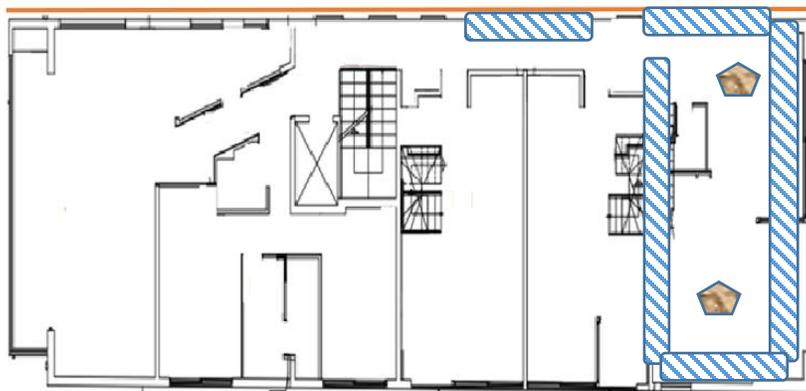
Plano simple que muestra la ubicación de los instrumentos y maquinarias generadoras de ruido hasta el 10 de Mayo 2021

Piso 1

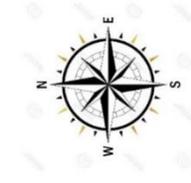
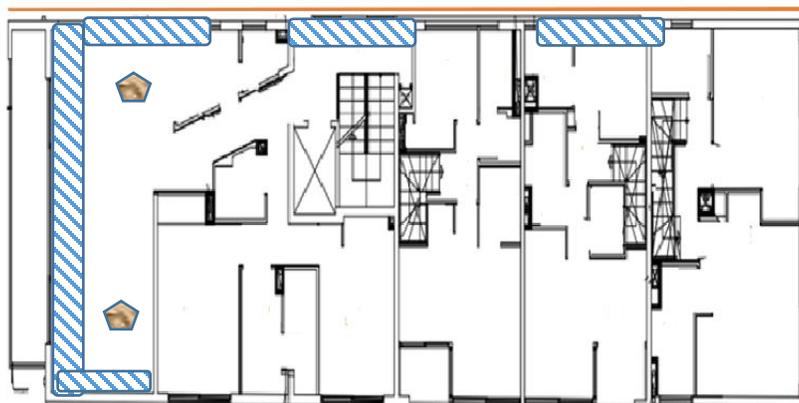


Plano simple que muestra la ubicación de los instrumentos y maquinarias generadoras de ruido después del 10 de Mayo 2021, con los cierres correspondientes de vanos y ventanas.

Piso 4



Piso 5



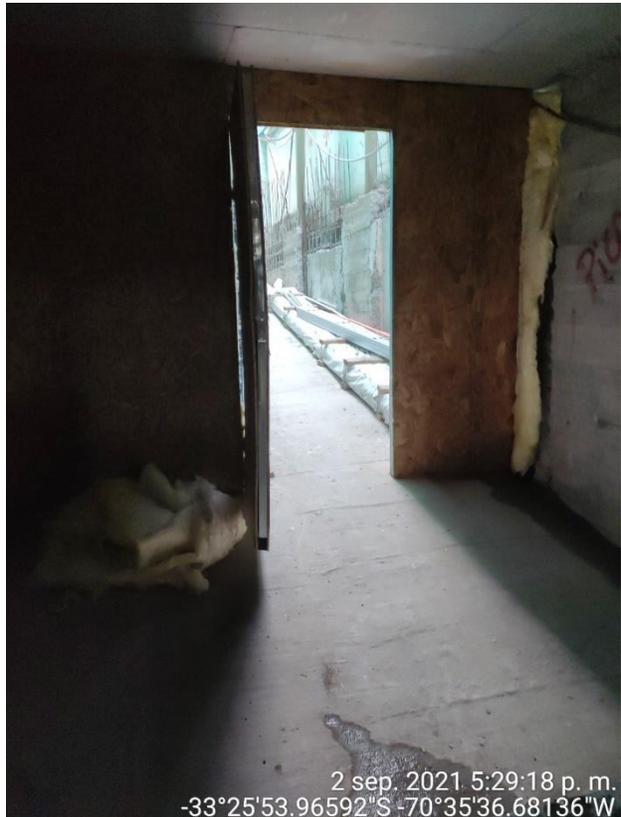
## ANEXO 4

Fotos de la situación actual (panel con una placa de OSB de 9,5 mm y lana de vidrio). Queda comprometido mejorar la situación según lo indicado en la actividad correctiva.

No se incluyen guías de despacho y órdenes de compra para cotejar costos y compra de materiales dado que vienen en Anexo 2.

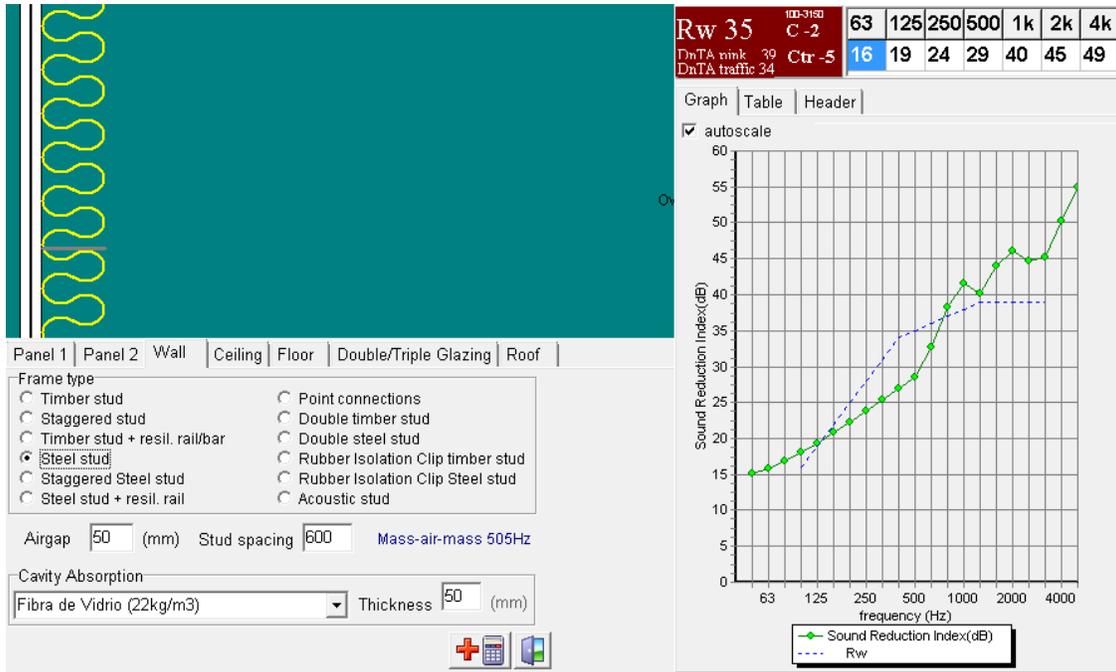


2 sep. 2021 5:31:05 p. m.  
-33°25'54.37214"S -70°35'36.45438"W

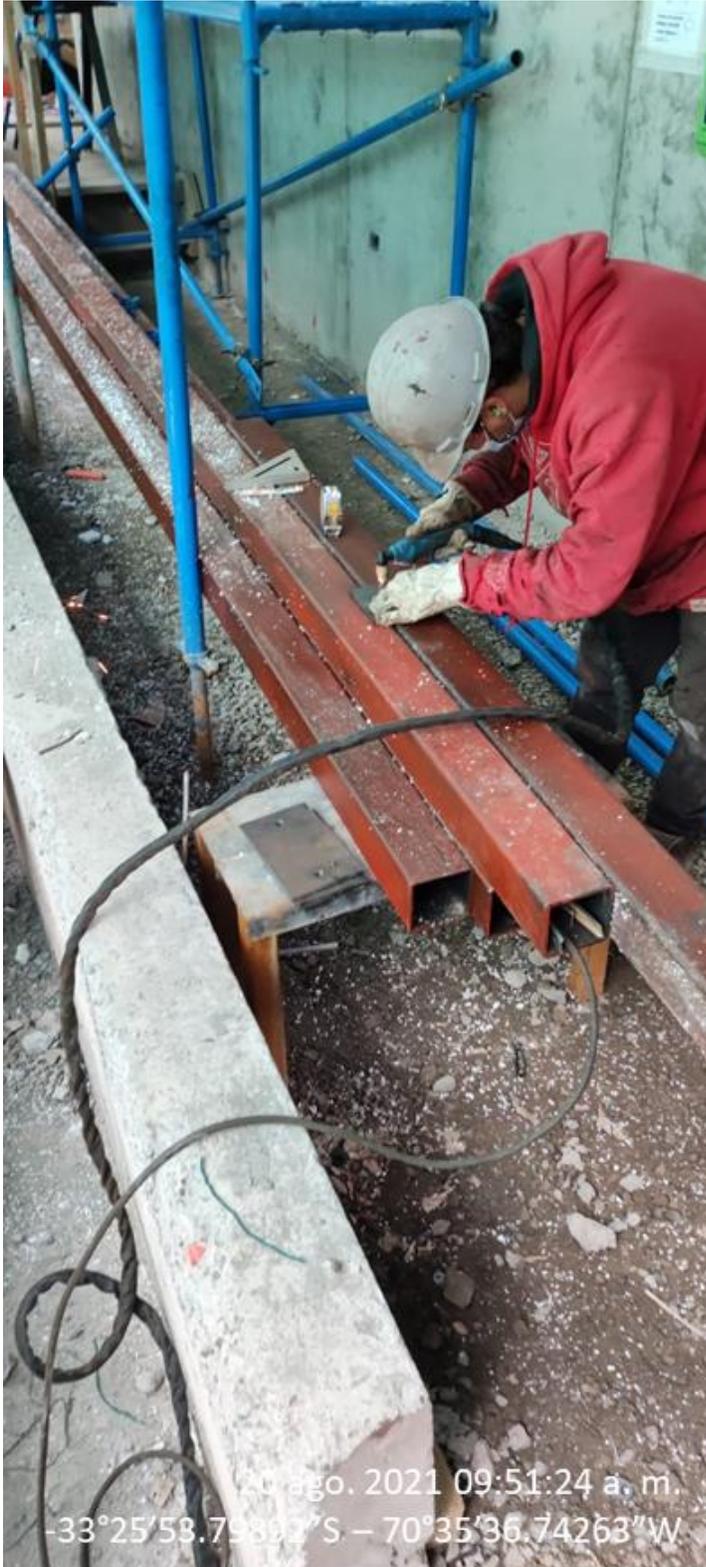




# Calculo Aislacion Doble OSB 9,5 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)



## ANEXO 5



# ANEXO 6

Programa de charlas establecido en la obra:

		<b>PROGRAMA CUMPLIMIENTO SMA</b>																				
<b>PROYECTO: LE BRABANT</b>																						
<b>EMPRESA: CONSTRUCTORA BOETSCH SUR</b>																						
<b>CRONOGRAMA MENSUAL</b>																						
<b>MES 2021</b>																						
<b>CRONOGRAMA CHARLAS O ACTIVIDADES</b>		septiembre				Octubre				Noviembre				% CUMPLIMIENTO								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4									
1 Capacitación consecuencias del Ruido		1 vez																				
2 Mantenimiento cierre de ventanas		1 vez																				
3 Uso correcto de espacios de corte		1 vez																				
4 ¿Como mitigar el ruido?		1 vez																				
5 Cuidado del medio ambiente		1 vez																				
6 Nuestro entorno y los ruidos molestos		1 vez																				
<b>Elaborado por Prevencion de Riesgos</b>		<b>Validado por Administrador de Obra</b>												<b>Realizado por</b>								

Ficha de asistencia de charla realizada con los soldadores de la obra:

BOETSCH		PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				REGISTRO ASISTENCIA	
MOTIVO	CHARLA INTEGRAL	CHARLA INYECCIÓN	X REUNIÓN DE TRABAJO	RE INSTRUCCIÓN	Tiempo de duración	45 min	
	CAPACITACIÓN INTERNA	CAPACITACIÓN EXTERNA					
TEMA PRINCIPAL: Reunión con Soldadores							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mitigación de ruido - Zona de Rte - ¿Cómo disminuir el ruido?</li> <li>- Uso correcto del espacio de Rte - ¿Por qué un espacio de Rte?</li> <li>- Tradición en la de trabajo seguro</li> <li>- Respeto de las condiciones para realizar trabajos.</li> <li>- Seguridad antes de ejecutar trabajos.</li> </ul>							
N	NOMBRE PARTICIPANTE			FIRMA			
1	Christian Sotelo						
2	Germa Sotelo						
3	FREDY MARIN JORDA						
4	JORGE MEZA CARRASCO						
5	SEBASTIÁN HUMALTA SANCHEZ						
6	IVAN MEZA BRAVENA						
7	Randy Parra						
8	Luis Bonoso						
9	Sebastian JARDIN						
10	Gustavo Pimentel						
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
RELATOR: Alexandra Gonzalez		CARGO: EXP. PREVENCIÓN		FIRMA:			
OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LE BRABANT		FECHA: 26.8.21		HORA: 11:00			

# ANEXO 7



## 3 OFERTA ECONÓMICA

<b>Proyecto:</b>	Edificio Le Brabant	<b>Ppto N°</b>	092342021
<b>Ubicación:</b>	Región Metropolitana		
<b>Contacto:</b>	Gerardo Boetsch H.		
	<b>ÍTEM</b>	<b>VALOR TOTAL (UF)</b>	
	Mediciones de nivel de ruido		
	01 visita, día hábil, horario diurno		
	01 receptor / lugar de medición	14,0	
	<b>Informe Técnico (1 un)</b>		

## RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SMA

CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA., TITULAR DE “PROYECTO EDIFICIO LE BRABANT”.  
FORMULACIÓN DE CARGOS RES. EX. N° 1/ ROL D-160-2021

**VIII. REQUERIR DE INFORMACIÓN a CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA.,** en los siguientes términos:

- 1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.**

La personería de **don GERARDO BOETSCH HEVIA**, para representar a sociedad ICONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA, consta de Mandato General Amplio otorgado por escritura pública fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud, de Valdivia. Se adjunta documento como archivo aparte.

- 2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.**

Se adjunta balance 2020 como documento aparte.

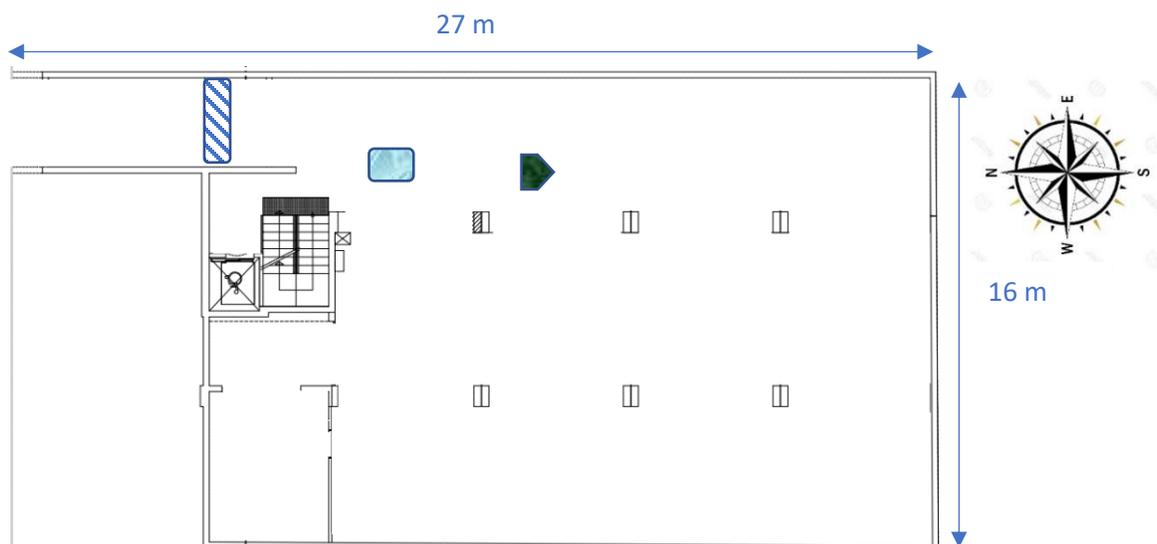
- 3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.**

Cantidad	Herramienta	Marca
1	Demoledor 7.5 Kg	Bosch
2	Cincelador 5 Kg	Bosch
4	Sierra circular	Makita
1	Esmeril angular 7"	Bosch
1	Esmeril angular 4½"	Bosch

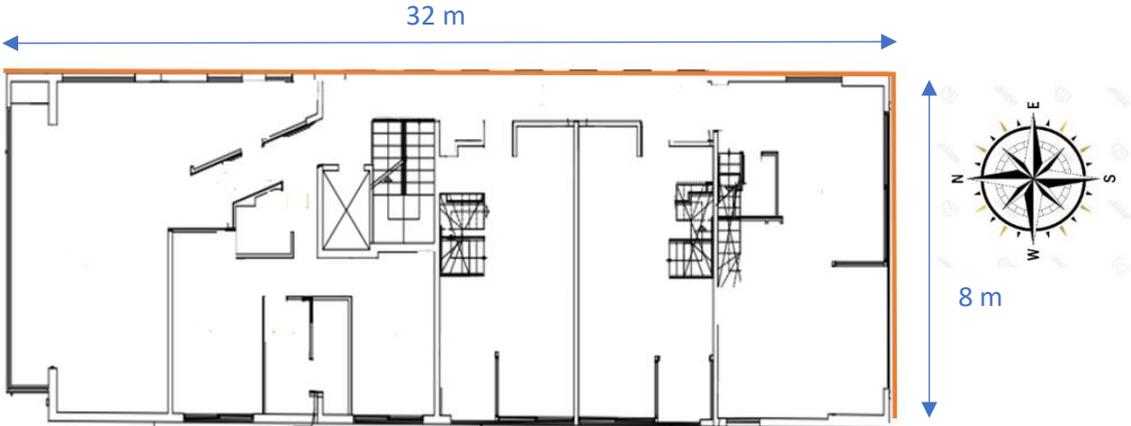
4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-1845-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

SIMBOLOGIA				
Cantidad	Herramienta	Marca	Simbología en Plano	Ubicación
1	Demolidor 10Kg	Bosch		Movible
2	Cincelador 5Kg	Bosch		Movible
4	Cierra circular	Makita		Piso 4 y 5
1	Esmeril angular 7"	Bosch		Piso -1
1	Esmeril angular 4½"	Bosch		Piso -1
	Orientación de medición			

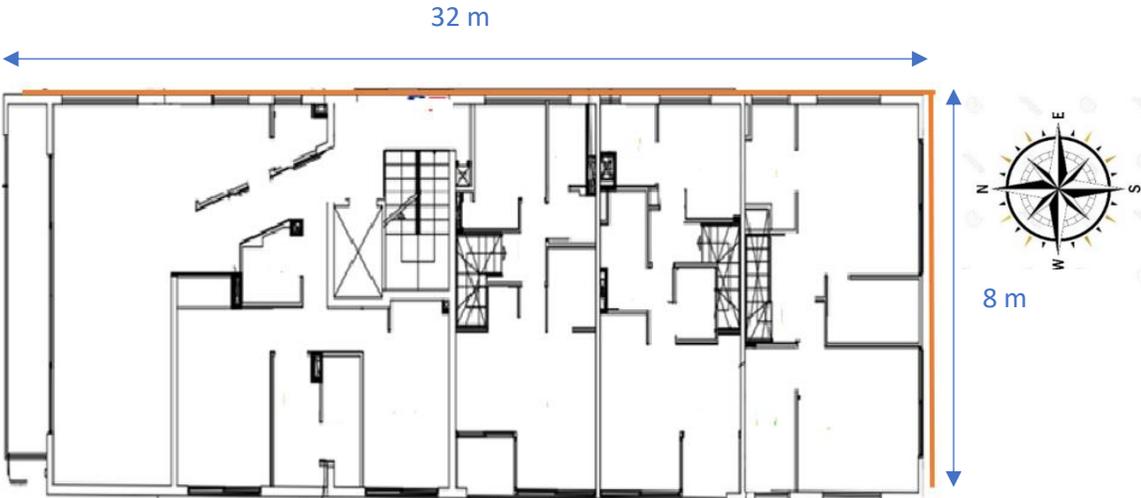
PISO -1



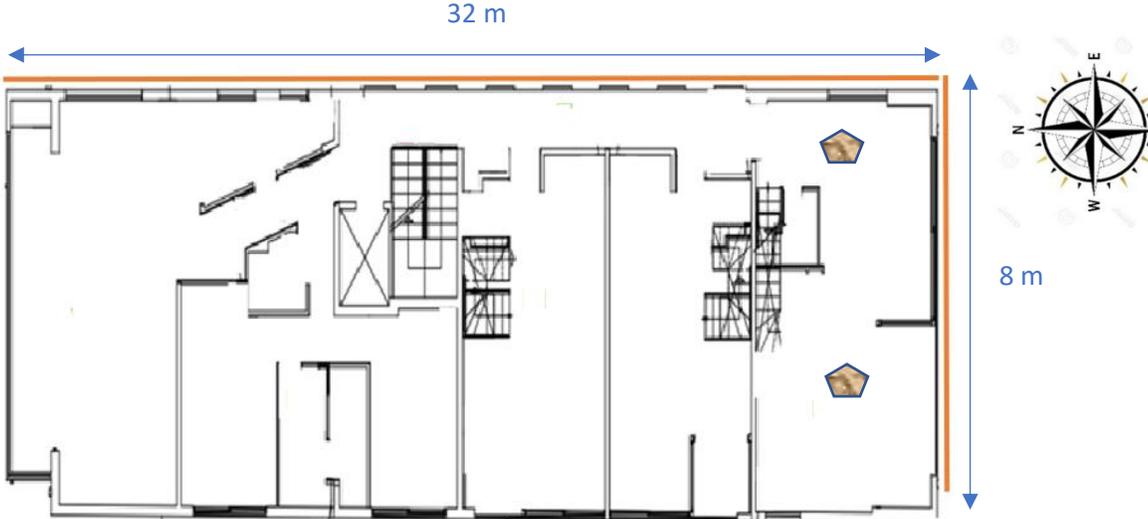
PISO 2



PISO 3



PISO 4



PISO 5

32 m

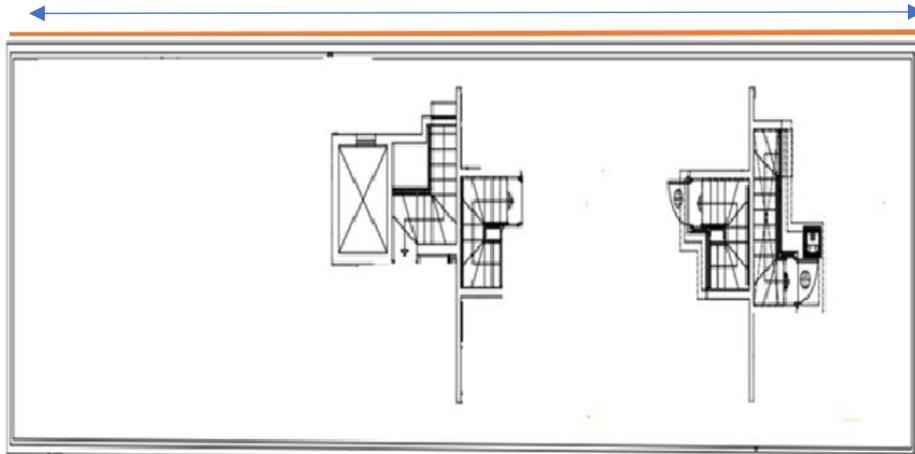


7 m



AZOTEA

30 m



5 m



- 5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable recinto, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.**

En concordancia con lo establecido por la municipalidad de Providencia, el horario de trabajo de la obra "Le Brabant" es el siguiente:

- De Lunes a Viernes, de 8:00 a 19:30 horas (generalmente se termina a las 18.00).
- Sábado, de 8:00 a 14:00 horas.

- 6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.**

En concordancia con lo establecido por la municipalidad de Providencia, el horario de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido de la obra "Le Brabant" es el siguiente:

- De Lunes a Viernes, de 8:00 a 19:30 horas (generalmente se termina a las 18.00).
- Sábado, de 8:00 a 14:00 horas.

Hemos cuidado de todas formas que aquellas faenas de mayor emisión de ruidos sean realizadas en el siguiente horario:

- De Lunes a Viernes: de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

- 7. Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.**

Nuestra constructora ha sido contratada por el mandante solo para las terminaciones, ingresando este 2021 al proyecto. Por lo tanto, no tenemos conocimiento del uso previo de las herramientas indicadas, ni de las faenas de hormigonado.

Actualmente contamos con la siguiente cantidad de las herramientas señaladas:

<b>Cantidad</b>	<b>Herramienta</b>
0	Martillos hidráulicos
3	Martillos
4	Taladros
0	Compresores
4	Sierras

1 REPERTORIO N° 1596 -2018

2 prb.

3

4 MANDATO GENERAL AMPLIO

5

6 CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA

7 A

8 GERARDO BOETSCH HEVIA

9 \*\*\*\*\*

10

11 En Valdivia, República de Chile, a veintiuno de Marzo

12 del año dos mil dieciocho, ante mí, CARMEN PODLECH

13 MICHAUD, Abogado, Notario Público Titular de las

14 comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en calle San Carlos

15 número ciento cincuenta y nueve, Local Tres, Valdivia,

16 comparece: don Gerardo Boetsch Fernández, chileno,

17 casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número

18 [REDACTED] en

19 representación, según se acreditará, de CONSTRUCTORA

20 BOETSCH SUR LIMITADA, rol único tributario número

21 [REDACTED]

22 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Los Arrayanes

23 [REDACTED] trescientos ochenta, comuna de Valdivia, el compareciente

24 mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula

25 indicada y expone: PRIMERO: Que como mandatario y en

26 representación de CONSTRUCTORA BOETSCH SUR

27 LIMITADA por este instrumento viene en otorgar mandato

28 general amplio a don GERARDO BOETSCH HEVIA, cédula

29 de identidad número [REDACTED]

30 [REDACTED] para que represente a esta



1 compañía con la plenitud de facultades que sea necesario  
2 ejercer, sin ninguna limitación, en toda clase de actos,  
3 contratos, convenciones, y en general en todos los asuntos,  
4 juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean y que  
5 actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo ante  
6 cualquier sociedad, entidad financiera, instituciones de  
7 crédito, autoridades o corporaciones ya sea civiles, judiciales  
8 o administrativas. **SEGUNDO:** En el ejercicio de su mandato,  
9 el mandatario don **GERARDO BOETSCH HEVIA**, cédula de  
10 identidad número [REDACTED]

[REDACTED] obligará y representará al  
12 mandante en la celebración de toda clase de actos y contratos,  
13 sin ninguna clase de limitaciones. Sin que esta enumeración  
14 sea taxativa, el mandatario podrá ejercitar, entre otros, los  
15 siguientes actos y contratos: **En materia comercial y civil, en**  
16 **general. Uno)** Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular,  
17 resolver, resciliar, prorrogar, terminar o solicitar la  
18 terminación, disolver, renovar y poner término a toda clase de  
19 contratos, nominados o innominados o actos jurídicos; incluso,  
20 auto contratar. En los contratos que celebre en representación  
21 del mandante, el mandatario queda facultado para acordar y  
22 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no  
23 contempladas, especialmente, en las leyes y sean de su  
24 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y demás  
25 modalidades de los mismos. **Dos)** Comprar, vender, exportar,  
26 permutar, ceder, aportar y, en general, enajenar toda clase de  
27 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales que  
28 sean del dominio de la sociedad mandante, confiriéndose el  
29 mandato con tal plenitud de facultades que el mandatario  
30 podrá enajenar, transferir, adquirir, gravar con hipotecas o



1 cualquier otro gravamen bienes raíces del mandante o que éste  
2 adquiera para él. Hipotecar, convenir prohibiciones de  
3 enajenar y gravar como si fuere el propio mandante quien  
4 actuare. Podrá asimismo, el mandatario, realizar toda clase de  
5 actos respecto de valores mobiliarios, acciones, bonos,  
6 certificados, valores mobiliarios y títulos de crédito en  
7 general, pactar precios, rentas, honorarios, remuneraciones,  
8 reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones,  
9 épocas y formas de pago y entrega. El mandatario queda  
10 facultado para individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes  
11 y convenir demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con  
12 o sin pacto de retro-compra; percibir y pagar el precio, recibir  
13 y entregar la cosa sobre que incide el contrato y otorgar pactos  
14 accesorios; recibir, entregar, pactar solidaridad o  
15 indivisibilidad, tanto activa como pasiva y en general efectuar  
16 toda clase de declaraciones que se le requieran para la  
17 adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles.  
18 Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo,  
19 otros derechos reales, derechos personales sobre los mismos o  
20 sobre una parte o cuota de ellos. Ejercitar y renunciar todas las  
21 acciones y derechos que correspondan al mandante, en los  
22 contratos que, actualmente, tuviere celebrados o celebre en lo  
23 sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los cuasicontratos  
24 que, a su favor o en su contra, hubieren nacido o nacieren más  
25 tarde; y aceptar sus renunciaciones. **Tres)** Celebrar toda clase de  
26 contratos preparatorios; entre ellos, los contratos de promesa  
27 de compraventa y de promesa respecto de cualquiera de los  
28 actos o contratos expresados en este poder, de cierre de  
29 negocios y el contrato de opción y leasing de toda clase de  
30 bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin



1 opción de compra; y prestar y recibir servicios materiales e  
2 inmateriales, sean ellos profesionales o no, contratar iguales.  
3 Dar y recibir especies en comodato y mutuo, con o sin  
4 garantía, y anticresis; convenir intereses y multas. Celebrar  
5 toda clase de contratos de cuenta corriente mercantil,  
6 imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos; y de  
7 administración. **Cuatro)** Contratar y modificar seguros  
8 terrestres, aéreos y marítimos, de toda clase de bienes, que  
9 respondan de toda clase de riesgos; acordar primas, riesgos,  
10 plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y  
11 cancelarlas; y aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros,  
12 etcétera. **Cinco)** Cobrar y percibir, judicial y  
13 extrajudicialmente, cuanto se adeude al mandante, por  
14 cualquiera causa, razón, título o procedencia, ya sea en dinero,  
15 sea en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o  
16 muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio; y firmar  
17 las escrituras y documentos que fueren menester, y otorgar  
18 recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y  
19 otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas, y  
20 rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de  
21 perjuicios, cláusulas penales y/o multas. Formular  
22 declaraciones juradas. **Seis)** Adquirir por ocupación, adquirir y  
23 enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y ejercitar  
24 acciones posesorias, respecto de toda clase de bienes. **Siete)**  
25 Constituir hipotecas, aceptar y transferir usufructos,  
26 fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales en  
27 general; y ejercitar las acciones reivindicatorias respecto de  
28 toda clase de bienes, muebles e inmuebles. Tomar posesión de  
29 bienes, firmando las actas e instrumentos correspondientes.  
30 **Ocho)** Constituir y aceptar prohibiciones de gravar y/o de



1 enajenar. **Nueve)** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase  
2 de bienes. **Diez)** Pagar en efectivo, solucionar por dación en  
3 pago, por consignación, por subrogación y por cesión de  
4 bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general,  
5 extinguir obligaciones, novarlas y asumir deudas de terceros.  
6 Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones  
7 por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de  
8 extinguir obligaciones. **Once)** Constituir y pactar domicilios  
9 especiales. **Doce)** Enviar, recibir y retirar toda clase de  
10 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,  
11 reembolsos, comunicaciones cablegráficas, fax, encomiendas,  
12 cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas al  
13 mandante o expedidas por él. **Trece)** Solicitar concesiones  
14 administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o  
15 marítimas, sobre cualquiera clase de bienes, corporales o  
16 incorporales, raíces o muebles. **Facultades bancarias.**  
17 **Catorce)** Celebrar con Bancos, Instituciones de Ahorro e  
18 Instituciones Financieras, sean nacionales o extranjeros,  
19 contratos de mutuo bajo cualquier modalidad, obligando  
20 expresamente a la sociedad mandante, de cuentas corrientes  
21 bancarias, de depósito, de crédito o de ahorro, en moneda  
22 nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles  
23 término; operar en las cuentas existentes las existentes o en las  
24 que se establezcan en el futuro; y girar y sobregirar en cuenta  
25 corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente,  
26 mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos. **Quince)**  
27 Girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar,  
28 dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheque, y otros  
29 documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden o  
30 al portador. **Dieciséis)** Retirar talonarios de cheque y cheques



1 sueltos. **Diecisiete)** Solicitar, rechazar y reconocer saldos,  
2 autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de  
3 depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales,  
4 simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de  
5 garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos  
6 y valores para su depósito en las cuentas corrientes del  
7 mandante y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas  
8 corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción  
9 alguna; cometerles comisiones de confianza, y darles  
10 instrucciones. **Dieciocho)** Constituir hipotecas, sean primeras  
11 o segundas, posponerlas, pactar prohibiciones de enajenar y  
12 gravar. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la  
13 vista, a plazo o especiales y realizar depósitos, retiros o giros  
14 en las mismas; imponerse de su movimiento, aceptar e  
15 impugnar saldos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo.  
16 **Diecinueve)** Efectuar todas las operaciones del contrato y  
17 letras de cambio y, especialmente, tomar, girar, aceptar,  
18 reaceptar, renovar, prorrogar, suscribir, sustituir, revalidar,  
19 endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza,  
20 cobrar, hacer protestar, depositar, descontar, en cualquier  
21 forma, negociar, de cualquier modo, cancelar, entregar y  
22 recibir, según corresponda, transferir, extender y disponer, en  
23 cualquier forma, de letra de cambio, pagarés, cheques, y  
24 cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de  
25 comercio, mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la  
26 orden o al portador, públicos o privados y, en general, ejercitar  
27 todas las acciones que al mandante, correspondan en relación  
28 con tales documentos. **Veinte)** Operar, con amplias facultades,  
29 en el mercado de capitales y de inversiones y contratar y  
30 efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones bancarias,



1 de crédito o financieras, sea con el Banco del Estado de Chile,  
2 Corporación de Fomento de la Producción u otras  
3 instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o  
4 privado, nacionales o extranjeras, sociedades civiles o  
5 comerciales y, en general, con cualquier persona, natural o  
6 jurídica, nacional o extranjera, bajo cualquier modalidad y, en  
7 especial, a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez; esto es,  
8 créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos,  
9 préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra  
10 aceptación, contra valores o en cualquier otra forma, con o sin  
11 intereses, a corto, mediano o largo plazo, descuentos, créditos  
12 o avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuentas  
13 especiales, etcétera. Estos créditos pueden otorgarse o  
14 concederse con o sin garantía, en moneda nacional o  
15 extranjera, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo;  
16 **Veintiuno)** Abrir, en Bancos, por cuenta propia o ajena,  
17 créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables,  
18 divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados.  
19 **Veintidós)** Conceder, expedir, aceptar, ampliar plazos y  
20 complementar cartas de crédito o acreditivos, en moneda  
21 nacional o extranjera. **Veintitrés)** Invertir en bonos  
22 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en los demás  
23 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en  
24 cualquier otro sistema de inversión, de Fondos Mutuos de  
25 cualquier tipo, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto,  
26 mediano o largo, a la vista o condicionales, que -actualmente-  
27 exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. La  
28 mandataria queda facultada para firmar, otorgar y recibir todos  
29 los documentos necesarios para cursar y perfeccionar todas  
30 estas operaciones, y para fijar precios, condiciones y demás



1 modalidades de las mismas. La mandataria podrá, en relación  
2 con estas inversiones y con las que, actualmente, mantenga  
3 vigentes el mandante, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar,  
4 en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros del  
5 mandante, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar  
6 cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en  
7 parte y en cualquier tiempo, intereses, y reajustes; aceptar o  
8 impugnar saldos; y liquidar, en cualquier momento, en todo o  
9 en parte, tales inversiones. **Veinticuatro)** Entregar, cobrar,  
10 percibir y retirar bienes y documentos, dinero o valores, sean  
11 en moneda nacional o extranjera, en custodia, abierta o  
12 cerrada, cobranza, depósito o garantía; y cancelar los  
13 certificados respectivos. **Veinticinco)** Arrendar cajas de  
14 seguridad, abrirlas, cerrarlas, retirar lo que en ellas se  
15 encuentre y poner término a su arrendamiento. **Mandatos.**  
16 **Veintiséis)** Otorgar mandatos, generales o especiales, con o  
17 sin derecho a subdelegar, en el país o en el extranjero; y  
18 delegar las facultades conferidas, total o parcialmente, con o  
19 sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces lo tenga por  
20 conveniente; revocar, en cualquier tiempo, tanto los poderes  
21 que confiere el mandante como los que otorgue el mandatario  
22 y sea que estén actualmente en vigor o se confieran en el  
23 futuro, modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte,  
24 sus atribuciones de administración delegadas o subdelegadas;  
25 o los poderes o representaciones que el mandante detente, de  
26 terceros, en cualquier persona natural o jurídica.  
27 **Representación extrajudicial. Veintisiete)** Representar -a la  
28 sociedad- ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de  
29 derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o  
30 institución pública o privada, fiscal semifiscal, semifiscal de



1 administración autónoma o mixta, administrativa, municipal,  
2 servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, el  
3 Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de  
4 Salud, las Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo,  
5 Municipalidades, el Servicio de Impuestos Internos y el  
6 Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de  
7 Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Fonasa, Bancos y,  
8 en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de  
9 Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Minería.  
10 **Representación judicial. Veintiocho)** Representar -a la  
11 mandante- en todos los juicios y gestiones judiciales en que  
12 éste tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase de  
13 tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las  
14 facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo  
15 del Código de Procedimiento Civil; esto es, desistirse en  
16 primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la  
17 demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos  
18 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
19 facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y  
20 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver  
21 posiciones. La facultad de transigir comprende, también, la  
22 transacción extrajudicial. **Veintinueve)** Actuar en cualesquiera  
23 gestiones, actuaciones, instancias o juicios en que el mandante  
24 sea peticionario, interesado, parte, actor, querellante,  
25 denunciante, inculpado, demandado, tercero o en otra forma,  
26 pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,  
27 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de  
28 cualquier otra naturaleza, ante los tribunales ordinarios,  
29 especiales o arbitrales. En el ejercicio de este mandato el  
30 mandatario podrá conferir patrocinio a abogados y otorgarles



1 todas o algunas de las facultades enumeradas en el artículo  
2 séptimo del Código de Procedimiento Civil. **Materia laboral.**  
3 **Treinta)** Celebrar, modificar y poner término a toda clase de  
4 contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos  
5 los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte  
6 empleadora, incluyendo fijar atribuciones y destinos,  
7 remuneraciones y beneficios; contratar y despedir  
8 trabajadores; contratar servicios de profesionales o de técnicos  
9 y poner términos a los mismos; y, en general, atender y ejercer  
10 todos los actos que se relacionen, en forma directa o indirecta,  
11 con la aplicación de las leyes laborales, sociales y  
12 previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos.  
13 Actuar con amplias facultades ante la Inspección del Trabajo,  
14 AFP, ISAPRES, organismos de seguridad, y, en general, ante  
15 toda clase de organismos laborales, previsionales, de salud u  
16 otros con los que deba relacionarse en razón de los contratos  
17 de trabajo que celebre. **Garantías y otros. Treinta y uno)** Dar  
18 y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar  
19 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y  
20 recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios,  
21 derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales,  
22 sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo, sea mediante  
23 prendas especiales y cancelarlas. Constituir, a la mandante, en  
24 fiador y codeudor solidario, otorgar y aceptar fianzas simples  
25 y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de  
26 instrumentos negociables, para caucionar cualquier clase de  
27 obligaciones. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y  
28 cancelar toda clase de cauciones, sean reales o personales y  
29 toda clase de garantías a favor o en contra del mandante.  
30 Conceder quitas o esperas. **Treinta y dos)** Ceder, a cualquier



1 título, toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al  
2 portador y aceptar cesiones; y, en general, efectuar toda clase  
3 de operaciones con documentos mercantiles, valores  
4 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Treinta y tres)**  
5 Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones  
6 por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de  
7 extinguir obligaciones. **Representaciones. Sociedades y**  
8 **otros. Treinta y cuatro)** Constituir e ingresar a sociedades de  
9 cualquier clase u objeto, cooperativas, asociaciones gremiales,  
10 asociaciones o cuentas en participación, entidades,  
11 comunidades, sociedades, sociedades de hecho, negocios o  
12 empresas, modificarlas, prorrogarlas, ampliarlas, formar otras  
13 nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, disolverlas, incluso  
14 anticipadamente, liquidarlas, dividir las, fusionarlas y  
15 transformarlas de un tipo a otro; pactar indivisión, designar  
16 administradores pro indiviso; participando en tales  
17 operaciones en cualquier forma posible. Y, en general,  
18 ejercitar las acciones que al mandante correspondan, como  
19 socio, comunero, gerente, liquidador, etcétera, de dichas  
20 entidades, incluyendo la facultad de administración, por sí  
21 mismo o por terceras personas; delegarla, para objetos  
22 especialmente determinados, en otras personas y exigir toda la  
23 documentación que sea pertinente de aquellas sociedades y  
24 demás entes. **Treinta y cinco)** Concurrir a toda clase de  
25 Asambleas, Reuniones, Sesiones y citaciones de Juntas de  
26 Accionistas, directivas de acreedores, comuneros o  
27 interesados, con voz y voto, pudiendo representar, participar,  
28 abandonar, renunciar o desistirse del interés que tenga la  
29 sociedad, como fuere conveniente. **Treinta y seis)** Comprar y  
30 adquirir toda clase de establecimientos y negocios, el Activo



1 y/o el Pasivo de cualquier empresa o sociedad, ya sea con la  
2 integración de sus capitales, sea con la utilización de reservas  
3 u otros bienes que destine al efecto; entregarlos en  
4 arrendamiento y explotarlos. **Treinta y siete)** Autorizar cargos  
5 o débitos en las cuentas corrientes del mandante.  
6 **Construcción. Treinta y ocho)** Celebrar toda clase de  
7 contratos de confección de obra material mueble o inmueble,  
8 incluidos expresamente los contratos de construcción, sea por  
9 suma alzada, por administración, por serie de precios unitarios  
10 o de cualquier otra forma, al igual que su documentación  
11 anexa o complementaria; y celebrar subcontratos; y celebrar  
12 contratos de aprovechamiento y suministro de materiales.  
13 Celebrar contratos de movimiento de tierras, de instalación y/o  
14 confección de especialidades. **Treinta y nueve)** Presentarse a  
15 toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los  
16 documentos que se requieran al efecto. Representar al  
17 mandante, en cualquier tipo de licitaciones o propuestas, sean  
18 públicas o privadas, suscribiendo toda la documentación  
19 preliminar, anexa o complementaria que puede requerirse.  
20 **Cuarenta)** Suscribir documentos, solicitudes, cartas, contratos  
21 y convenios de cualquier tipo, cursar estados de pago, aceptar  
22 los reparos, observaciones o modificaciones que a estos  
23 estados de pago les formulen las personas naturales o jurídicas  
24 con quienes hubiere contratado el mandante. **Cuarenta y uno)**  
25 Y, en general, ejecutar toda clase de operaciones y actos que  
26 requiera la marcha de los negocios y/o actividades del  
27 mandante, sin que la enumeración anterior importe una  
28 limitación de atribuciones. **TERCERO:** El mandato será  
29 gratuito y el mandatario estará obligado a rendir cuentas de su  
30 gestión en el plazo máximo de treinta días contados de la

del  
58445



CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria.podlech@gmail.com

008039

1 fecha en que sea requerido por escrito por el mandante. El  
 2 mandato se entenderá vigente hasta que sea revocado por el  
 3 mandante. La personería de don **Gerardo Boetsch**  
 4 **Fernández**, para actuar en representación de **CONSTRUC-**  
 5 **TORA BOETSCH SUR LIMITADA** consta en escritura  
 6 pública de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos  
 7 noventa y siete, Repertorio número trescientos nueve guión  
 8 mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de  
 9 Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, que no se inserta  
 10 por ser conocida del compareciente y de la Notario que  
 11 autoriza.- *Minuta redactada por el abogado Ricardo*  
 12 *Hernández Medina, recibida a través de correo electrónico.-*  
 13 Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma el  
 14 compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha  
 15 en el REPERTORIO bajo el número 1596 *✓*

58445

Gerardo Boetsch Fernández

pp. CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA





**TEODORO CROQUEVIELLE BRAND**

Conservador – Archivero

Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl

Fono: 632 213723-632 213219

Arauco 440, Valdivia

**CERTIFICO:** que la fotocopia que antecede, es fiel testimonio de su original.- Valdivia, a 06 de mayo del año 2021.-

**CERTIFICO:** Que la escritura de **MANDATO GENERAL AMPLIO, CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA A GERARDO BOETSCH HEVIA, de fecha 21 de marzo de 2018, repertorio notarial número 1596-2018,** otorgada en esta ciudad, en la Notaria de doña Carmen Podlech Michaud, que en fotocopia precede y consta de SEIS carillas, se encuentra conforme con su original en el archivo a mi cargo, y no tiene anotación marginal que de constancia que las facultades y atribuciones contenidas en ella se hayan revocado, anulado o dejado sin efecto, total o parcialmente, por lo que a esta fecha el instrumento a que dicha escritura se refiere, se encuentra **VIGENTE.** Valdivia, a 06 de mayo del año 2021.-



1 5 9 6 - 1 8 P M V - 2 1 0 5 0 6 - A E

Documento incorpora firma electrónica avanzada

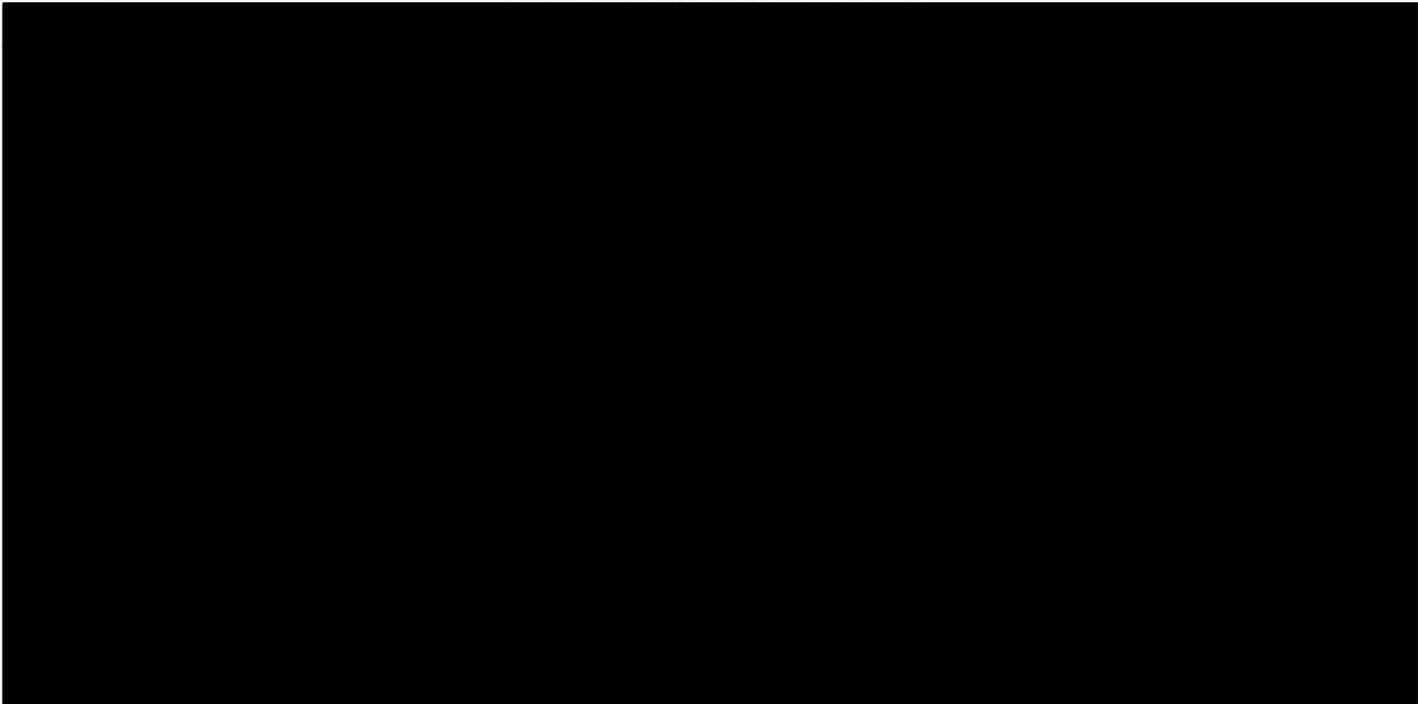
consulte validez en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

  
Teodoro Croquevielle Brand  
Conservador - Archivero  
Valdivia

Firmado digitalmente por  
Teodoro Croquevielle Brand  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=CL, st=DE LOS RIOS,  
l=Valdivia, o=Teodoro  
Croquevielle Brand,  
ou=Conservador y Archivero  
Judicial Titular \*,  
cn=Teodoro Croquevielle  
Brand,  
email=cbr@cbrvaldivia.cl  
Fecha: 2021.05.10 11:03:11  
-04'00'



1000-1225  
1010-1000  
1020-1000  
1030-1000  
1040-1000



1050-1000  
1060-1000  
1070-1000  
1080-1000  
1090-1000  
1100-1000  
1110-1000  
1120-1000  
1130-1000  
1140-1000  
1150-1000  
1160-1000  
1170-1000  
1180-1000  
1190-1000  
1200-1000  
1210-1000  
1220-1000  
1230-1000  
1240-1000  
1250-1000  
1260-1000  
1270-1000  
1280-1000  
1290-1000  
1300-1000  
1310-1000  
1320-1000  
1330-1000  
1340-1000  
1350-1000  
1360-1000  
1370-1000  
1380-1000  
1390-1000  
1400-1000  
1410-1000  
1420-1000  
1430-1000  
1440-1000  
1450-1000  
1460-1000  
1470-1000  
1480-1000  
1490-1000  
1500-1000  
1510-1000  
1520-1000  
1530-1000  
1540-1000  
1550-1000  
1560-1000  
1570-1000  
1580-1000  
1590-1000  
1600-1000  
1610-1000  
1620-1000  
1630-1000  
1640-1000  
1650-1000  
1660-1000  
1670-1000  
1680-1000  
1690-1000  
1700-1000  
1710-1000  
1720-1000  
1730-1000  
1740-1000  
1750-1000  
1760-1000  
1770-1000  
1780-1000  
1790-1000  
1800-1000  
1810-1000  
1820-1000  
1830-1000  
1840-1000  
1850-1000  
1860-1000  
1870-1000  
1880-1000  
1890-1000  
1900-1000  
1910-1000  
1920-1000  
1930-1000  
1940-1000  
1950-1000  
1960-1000  
1970-1000  
1980-1000  
1990-1000  
2000-1000